CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

Naturaleza del contrato	Contrato de **interventoría**
Partes	**LIBARDO ASPRILLA LARA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado con la cédula de ciudadanía **No.11.796.476**, en calidad de Director General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento **No 031 del 23 de enero de 2020** y Acta de Posesión **No 068 del 23 de enero de 2020**, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-,** establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y **GEAGOR SAS,** sociedad identificada con **NIT 900.544.313-1** representada legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1077968979** de Villeta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**
Obligaciones comunes	**1.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato **2.** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos. **4.** Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
Obligaciones del IPES	**1.** Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **2.** Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. **4.** Pagar oportunamente en las condiciones pactadas. **5.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011
Obligaciones Generales del Contratista	1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato. 2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes. 3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato. 4. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	cuando a ello haya lugar, para ello, presentará mensualmente los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Todo acorde con el presupuesto oficial y el factor multiplicador aprobado para este Concurso de Méritos. 5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán. 12. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES”. 13. Ingresar en la sección “PLAN DE PAGOS” de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato. 14. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato. 15. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas. 16. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.
Obligaciones especificas	1. Conocer los Estudios y Documentos Previos, los anexos y los documentos que hacen parte del proceso de licitación pública cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES". 2. Asistir a la reunión de inducción de procedimientos de obra impartida por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (SDAE); el cumplimiento de esta obligación es indispensable para la ejecución del contrato; de esto se debe dejar constancia escrita. 3. Presentar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato el protocolo de bioseguridad y plan de movilidad de los trabajadores requeridos en los frentes de trabajo, debidamente registrado y aprobado por las entidades de orden nacional y distrital que correspondan, de igual manera, antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá certificar que cuenta con los elementos de protección personal y equipos de desinfección relacionados en el protocolo previamente mencionado. 4. Revisar y evaluar las hojas de vida del personal requerido para la ejecución de la obra, e informar al IPES. 5. Revisar, evaluar, conceptuar e informar al IPES, todo lo relacionado con la programación general de obra, el plan de compras y los análisis de precios unitarios de las actividades. 6. Diseñar el Plan de calidad de la obra y hacer control y seguimiento al mismo, una vez sea viabilizado por la supervisión del contrato. 7. Velar por el cumplimiento de lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANALISIS AMBIENTAL Y SST, ANEXO TECNICO y demás documentos de la Licitación Pública cuyo objeto es “EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	8. Registrar en la Bitácora las actividades que se lleven a cabo diariamente en cada frente de obra de acuerdo al instructivo IN-073 ELABORACIÓN DE BITACORA, con los datos mínimos de todos los residentes y demás personal utilizado por el contratista de obra y el Interventor existente en situ sin excepción, las condiciones meteorológicas, ambientales, las actividades ejecutadas, Instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual. El responsable de velar por esta obligación será el residente de obra de cada frente. Esta se considera un activo de información y en consecuencia es un documento público y la información allí contenida es de carácter público, por lo tanto, su adulteración o sustracción se tratará conforme a las normas penales vigentes. Revisar previamente los espacios intervenidos, con el fin de informar al contratista las observaciones referentes a las actividades realizadas en el área, estas observaciones deben limitarse a los siguientes asuntos: □ Observaciones sobre calidad de acabados. □ Observaciones sobre funcionalidad. □ Observaciones sobre riesgos en el uso. □ Observaciones sobre el cumplimiento de normas eléctricas y ambientales o sanitarias. □ Observaciones sobre daños ocasionados. 9. Realizar el seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables. 10. Responder directamente y garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados en las especificaciones técnicas y/o el presupuesto de obra. 11. Informar oportuna y continuamente al IPES, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución, así como el incumplimiento parcial o total del contrato. 12. Entregar los informes (técnico, administrativo, financiero, gráfico y ambiental) de avance y control semanal de la obra al Comité de Obra de acuerdo con la agenda preestablecida con el supervisor del contrato de interventoría, manteniendo el registro fotográfico del antes y el después de la obra. Así mismo deberá aporta la relación de las comunicaciones dirigidas al contratista con sus respectivos soportes. 13. Efectuar las revisiones periódicas que estime necesarias a las cantidades de obra y calidad de los materiales, para lo cual realizará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	14. Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial del contratista de obra, conforme al cronograma de ejecución, las cuales deberán ser radicadas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. 15. Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. 16. Vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual. 17. Justificar técnicamente las modificaciones necesarias en desarrollo de la ejecución del contrato. 18. Evaluar e informar al IPES los casos de necesidad de actividades no previstas que sean necesarias e indispensables para el logro del objeto contractual; para lo cual el interventor debe hacer la solicitud de estudio de creación del INP de acuerdo al procedimiento PR-105 APROBACIÓN ITEMS NO PREVISTOS del IPES. 19. Realizar el acta de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, manteniendo de manera permanente el control y balance de la obra. 20. Realizar y evaluar el acta de recibo final de obra con todos sus soportes: planos record, garantías, mapas de intervención, fichas técnicas y memoria fotográfica. 21. Realizar la liquidación final del contrato y si es el caso, presentar los soportes de las actividades que no fueron recibidas en su oportunidad a la terminación del contrato. 22. Presentar al IPES el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de obra, anexos, y otros documentos relacionados con el cierre del proyecto. 23. Informar oportunamente al IPES sobre la ocurrencia de hechos o acciones por parte del contratista, que puedan causar daños o perjuicios a personas, instalaciones, o terceros durante la ejecución del contrato. 24. Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o el contratista de obra, con respecto a la ejecución del proyecto. 25. Analizar las situaciones que puedan dar lugar a posibles incumplimientos por parte del contratista y rendir los informes requeridos de manera oportuna, para que el IPES de inicio al procedimiento sancionatorio a que haya lugar. 26. Informar de forma inmediata al IPES de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	punibles, o que puedan poner en riesgo el contrato. 27. Ordenar al contratista la intensificación de las labores con base en el cumplimiento de lo establecido en el cronograma de actividades y que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo, o inconducentes al cumplimiento del objeto contractual. 28. Gestionar junto con el Contratista, si es el caso, el trámite oportuno de los paz y salvos por concepto del pago de daños y robos causados a la infraestructura de las Empresas de Servicios Públicos que llegasen a ser afectadas por causa de las actividades o descuido durante la ejecución de la obra. 29. Mantener el personal acordado para las labores; en el caso de que el interventor deba realizar algún cambio de personal de su equipo de trabajo, debe enviar la hoja de vida del nuevo personal para ser aprobada por el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los cinco (5) días calendarios a la solicitud del cambio de personal. El perfil de la persona propuesta debe ser igual o mejor al propuesto en su oferta de interventoría. 30. Evaluar a la firma del contrato y antes de firmar el acta Inicio, los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem de la propuesta, que debe presentar el contratista, explicando cada uno de sus componentes tales como: (PR-102-APROBACIÓN DE APU OFERTADOS): □ Costo de servicio de uso de la herramienta menor debidamente descrita. □ Costo de los materiales utilizados, aplicados y debidamente discriminados. Costo de los servicios de maquinaria utilizados y debidamente discriminados. □ Costo de los servicios de transportes utilizados y debidamente discriminados. □ Costo de la mano de obra calificada utilizada, cuando sea requerida de conformidad con la ley 842 de 2003, “por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones” que implica experticia, concepto técnico, dirección técnica específica o certificación técnica de la operación y debidamente discriminados. □ Costos de la mano de obra no calificada y debidamente discriminados. □ Costos de los demás gastos inherentes a la ejecución del ítem. y debidamente discriminados. □ Los rendimientos en el desarrollo del ítem.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	El interventor tiene la obligación de revisar los Análisis de Precios Unitarios (APU) que entrega el contratista, en el formato en Excel entregado por el IPES a la suscripción del contrato y en ningún caso el contratista podrá modificar el precio Unitario que presentó en la propuesta económica. 31. Presentar al IPES, los documentos que acrediten las afiliaciones exigidas para los trabajadores que utilice o las certificaciones requeridas para el desarrollo normal de sus obligaciones, dos días antes de la ejecución de cualquier labor dentro de las instalaciones administradas por el IPES, y solo podrá proceder a realizar las operaciones hasta tanto el Supervisor le expida la autorización por escrito, con copia al encargado del inmueble del IPES; de estos hechos se debe llevar registro en la bitácora. 32. Solicitar al contratista la entrega de disponibilidad de materiales para la ejecución total de la obra, por parte de los proveedores, así como la disponibilidad para el recibo de material producto de excavaciones o escombros, de una escombrera certificada, con sus debidos permisos ambientales. 33. Diligenciar con el contratista el Formato de control de cada entrega de espacio intervenido y recibido a satisfacción, de conformidad con el procedimiento “recibo a satisfacción obra parcial”; el interventor deberá dejar registrado cómo se resolvieron las observaciones hechas por el supervisor del contrato de interventoría. 34. Levantar acta escrita de los comités o reuniones, esta acta debe ser firmada por las partes y remitida el mismo día al correo institucional del supervisor de contrato y entregada físicamente junto con la grabación de audio del comité en los informes mensuales. 35. Asegurar la presencia de la interventoría en los frentes, especialmente en actividades críticas. 36. Realizar el seguimiento y control de cada una de las obligaciones contractuales, el interventor debe hacer cumplir los siguientes instructivos y procedimientos: □ IN-073 ELABORACIÓN BITÁCORA □ IN-074 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO EN ESPACIO PÚBLICO □ IN-075 RADICACIÓN DE CUENTAS FECHAS Y SOPORTES □ PR 093 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS □ PR 094 PLANOS RECORD Y DETALLES □ PR 095 TRABAJO EN ALTURAS □ PR 098 GENERACIÓN DE BASES DE DATOS Y AVANCES □ PR 103 PROCEDIMIENTO CALIDAD EN LAS OBRAS □ PR 107 PROCEDIMIENTO RECIBO DE OBRAS EN GENERAL

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	□ PR 099 MONTAJE Y PRUEBA DE EQUIPO □ PR-100 RETIRO E INGRESO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO □ PR-102 APROBACIÓN DE APU OFERTADOS □ PR-105 APROBACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS □ PR-110 PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN DE OBRA 37. Presentar, previa iniciación del contrato, el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos de la circular Conjunta 001 de 2020, Circular conjunta 003 de 2020, la Resolución 682 de 2020 del Ministerio de Salud, y demás normatividad de oren nacional y distrital relacionados con la mitigación, control y adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID -19. 38. Implementar y cumplir el protocolo de bioseguridad establecido previa iniciación del contrato. Los costos causados con ocasión de la implementación y mantenimiento del protocolo y plan de movilidad segura están a cargo del contratista. 39. El contratista deberá realizar los ajustes necesarios al protocolo de bioseguridad y su implementación, en caso de requerirse en virtud de disposiciones de orden Nacional y Distrital. 40. Establecer, en caso de ser requerido, el Plan de Movilidad segura, que involucre a todos los profesionales destinados para la ejecución del contrato, los costos causados con ocasión de la ejecución del plan serán asumidos en su totalidad por el contratista. 41. Las demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del IPES. 42. Constituir las garantías exigidas en el contrato y actualizar la vigencia y la cuantía de estas, cuando así se requiera para garantizar la suficiencia establecida en el contrato y el decreto 1082 de 2015. 43. Solicitar al contratista de obra la permanente vigencia de las garantías pactadas en el contrato de obra, así como su correspondiente revisión cuando así se requiera para garantizar la suficiencia establecida en el contrato de obra y el decreto 1082 de 2015 **Parágrafo:** En el evento en que el IPES deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del contratista de obra o por renuencia de este para su entrega, la interventoría y el ajustador, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de acta de recibo final de obra, donde se plasmará esta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

Supervisor(a) del contrato	El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el/la Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico del IPES designado para tal fin. En todo caso, el Director General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor
Obligaciones del supervisor	1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. 2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas. 3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual. 6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación. 7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar. 8. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. 9. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. 10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual. 12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar. 13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar. 14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación. Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.
Forma de Pago	El Instituto para la Economía Social – IPES pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado en el presupuesto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación de la factura, con sus respectivos soportes. El valor se pagará mensualmente conforme al personal efectivamente empleado y de acuerdo a lo establecido en la propuesta económica. Nota 1. Los costos directos e indirectos se encuentran contemplados dentro del Factor Multiplicador NOTA 2: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos: □ Presentación mensual o determinar según la periodicidad requerida del Informe de ejecución junto con los respectivos cortes de interventoría y sus anexos. □ Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor □ La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales □ Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NOTA 3: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación de

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos. El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Gastos	El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
Cesiones y Subcontratos	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.
Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.
Indemnidad	El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.
Exclusión de relación laboral	El contrato es de **interventoría** y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

	pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.
Multas	En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cláusula Penal	El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.
Cláusulas excepcionales	En este contrato NO se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El/La supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y GEAGOR SAS

Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Documentos	Forman parte del contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **4 MESES** siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co